

8
D. Geronimo Perez del Barco Vedel llama
reis a claustró pleno para mañana ~~Mañana~~
alas Diez de la mañana, para hacer pres.^{te}
ala Univ. una R.^a Carta orden por la que se
manda suspender la 7.^a propuesta de la Univ.
sobre el Reconoz.^{to} de los Cadaberes, en las Casas
particulares sobre las ~~Apotomias~~ Apotomias. Para oír una
proposición del R. P. M. Segura sobre la Preferen
cia de tener los Actos su Comunidad. y la del
Colegio de Guadalupe. Y para ver la resp.^{ta} que
dió el S.^{to} D. Diego Cantos ala Junta de facul
tad de Direccion, sobre no tener los Actos en los
dias que se le señalaxon. No falte nadie pe
na preste el juramento y la del Estat. Fecha
~~Lunes~~ 15 de febr. de 1773.

D. Mig.^l Munarava
Rector

AVSA



Novo

Clavero Peno a 15 de febrero a 1732

— Pecton
Cancett?
Aguado
Apodaca
Ruiz
Parada +
— Ocampo
Rascon
Manr
Mendoza
Penalbo
Canteco
+ Sam
Benthol
D Gancia
Velasco
Navarro
Masan.
Carrasco
Folcano
Carran
Munoz
Campor.
— Pazo
D Alva
Par
+ Menquas
— Recalde
Gancia
Prado
Machado
— Robles
Perez
— Oliva fuese.
Lafanta
+ Arco
— Roldan
— Segura

Ruante
— Martin
Alva
Nieto
Malvan
Marin
Sanchez
Bierma
— Faylae
— Natis?
Ocampo
Forcada
— Alcazan
— Madina
Blengua
— Pena
Guaredo
Alonso
Saer
Avanzo
Ortiz
— Guanda
Monroy
— Brinjas
Gaona
Sanpera
+ Menquas
+ Encina
— Veler
Gonzalez
Gomez
Cuesta
Martin
— Zomunequi
— Perez
— Jernandez
— Aragueis

— Sozamo
— Jolesias
Zamora

Diputados

Lic.^o Secax
D Josef Sonue
D. Gab.^l Menendez
D. Joze Escoredo
D. Dom.^o Miranda
D. Ant.^o Ena

Consejeros

— D. Josef Robles.
D. Salvador Texeiro
D. Ant.^o Bengora
— D. Jan.^o Ponqueno
D. Josef Yuyger
D. Alvaro Zambrano
— D. Theodoro Guadado
D. Fran.^{co} Menr conde.

AVSA



MANCA

Por^{or} seguir. cum^a y que q^{do} se ofrezca casos
como discurre el Cath^{co} de Brach^a ocurra
al Consejo a pedir licencia para hacer ana
tomia del Cadaver & Casa particular.

2.^o de la Cedula sobre la^{on} de del R. Seg^{na}
el R. Seg^{na} dijo que los P.^s Gerom.^s pidⁿ los
Act.^s en el año 1616. los que se les concedⁿ
que en el mismo año pidⁿ los P. Men^{or} y se
re^{seles}ta^{on}do el concedⁿ el año 1617.

A los Gerom.^s se les concⁿ. por gracia, y a los
Menores, por justicia. que ay diferencia &
una conc^{on}ced. & otros, a otros
Puede dar una copia. de todo lo que a exp^{do}.
que tiene echo & todo lo acordado en este punto
Ocampo. de ven seguir los Men^{or} teniendo sus
Actos. como hasta ahora. —
Se leyó el Ac.^{do} & J. Doct^{re} ~~que~~ que trata
sobre este asunto.

Por^{or} los Pad.^s Mostenses. como interesados. no deben es
tar en Claustro. a lo que respondⁿ. los R.^s de los
Mostenses que sobre el punto pres^{te}. no eran interesados.

pexo q. no teman incom^{to} en salirse, pexo nose saliⁿ

V. Recalde se encomiende a los A. Cath^s &
canon^s y leyes y segⁿ lo Vigoroso de derecho
e los cargos & todo vuelvan. sobre este asump^{to}
y oliba, segun las Incorp^s setengan los Actos.

voto & Recalde en lo demas. y que dho com^s
seale seponganⁿ a los Clerig^s men. sepon-
gan a los Basilios, y Minim^s. y lo cont^{xiota}
Voldan arreglado al Acuerdo & 7. Oct^{re} ser
ventile en claustro y no por Junta. pues no
sepuede Revocar un Act^{do} sin haver & quatro
pantes tres. se este al Acordado ultimam^{te}

V. Min^{re}. voto & Rec^{de}

V. fialde. voto Rec^{de} y ~~se setengⁿ~~ los Actos. comp^{ta}

V. Natibidad con vista de la orden, y conces. lo.
vean los A. com^s. que año el A. Rec^{de}

V. Alcar^r. voto Rec^{de} con adición, que la com^a
que tenga ya imp^{so} tenga el Acto. com
protesta.

Madina^r. ^{tia} tengⁿ los Actos. segⁿ lo Acord^o

Peña los Pad^s Geronim^s. los tengan p^{ro} segⁿ su
concesion. por este año.

Bxing^r. sin Recurso a Juxist. tengan los Ger^s
los Actos. los ultimos



V. Hernando voto & Voto^{do}

Encuna los tengⁿ segⁿ la conceⁿ. Reformo

V. Velez. los tengan segun lo acordado y llamam^{te}
y para lo sucesivo los com. sean segun de

recho y lo traigⁿ a clausura. y no q^u incomb^{te}
para q^u estan vean las anag^s. ~~pero~~ de Xncorp^s.

V. Encuna Reformo en voto & Velez. ^{pero y con}
V. Gomez lom^o ^{eraciones}
Lunzⁱ V^o ^{& los ut^o}

Perez V^o

V. Anz. Velez.

V. Arag. Recalde

los am. los A. Junto^s vean como se hade
esp^r el A^o de X^o

V. Lq. Velez.

Vobles se conforma con el etc^{do}

q^u no
Lmad. lom^o

V. Vize canz. voto & Velez. pero q^u los com. sean
por para explicar el acuerdo & la enu^o.

no ay necesidad & nomb^o Junta para esto.

segⁿ lo acordado por la C^o. y de lo contrario

protest^a y que la com. que se con tem^{ple}

aguardada Recorra. y la C^o. lom^o

Vease el 2. Acuerdo;



3. punto de la Cedula. Seleyeron las Res^{tas}.
q^{ue} ha dado D. Diego Cantor al S. M. y Junta de
facultad sobre no tener los ~~actos~~ ^{por por} en los dias señalad.
Ocampo la Univ. deve tomar severa provid^a
sobre lo que ha pasado con el Sr. Cantor.
Represent^{do} al consejo y al Rey. todo lo an
tes acaecido.

Recalde los Jurist^{os}. deven exponer todo al R.
consejo y nose deve pasar nada de todo lo dho
seembie amas a la Rep^{on}. ~~se embien testi~~
monios de todas las Res^{tas}. y pases que ha
havido con cantor.

Vobles. la Univ. nombre comⁿ. para haver Rep^{on}
con la que tiene ~~dicta~~ ^{dicta} Acordada la Junta
se venga pres^{te} la Rep^{on}. que tiene echo la
Univ. de resultas del Acto primero de dho Cant.
el que ha dado motivo a todas estas cosas...
Voldⁿ. A. Comisarios, para Rep^{on}. con los echo.
que ha havido por medio de testim. de todo
lo q^e a pasado, voto el V. en orden adonde se ha
de ~~hacer~~ ^{dirigir} la Rep^{on}. en q^e se praxe de la Ventade
fai de la U^d. lo que pueda haver por leyes, beche
de penas y sede que se fuerbe. y se puede
pedir en justicia contra dho Cantor.



Natib.^o se le contenga por ahora y seaga
repres.^{on} siendo el quabio Pers. de s.^{or} por
diga la U.^a el medio de pro.^r su desagubio
~~osi combene en la reg.ⁿ de la infamia q~~
~~dice ha exel echo al que expone.~~

Alcar.^r con los test.^s de lo parado en justicia
y se le embargue la renta. de la Cath.^{ra}

Mad.^{ria} con. para exp.^r todo al Consejo pi
diendo determine su Altora. Sobre esse
asumpto.

Peña comisarios, para Inform.^r y rep.^r lo
acaecido con canón.^{ta} y se este ala vis.^{na}
para que no pexera la renta. de su Cath.

Granda. se repres.^{te} sobre este asumpto fue
El voto de faide. y se le dispense el tener vct.
lo que se pide al consejo. y se le susp.^a la renta ala
Bxeng. faide. dias.^{on} del consejo.

Gomez Com.

Zunz.ⁱ se deve pedir en justicia, ante el Rey
y que no ha cumplido con su oblig.ⁿ y se le embargue
la renta. de la Cath.^{ra}
Voto de Cda
Perez



6
Hñr. Realde
Braz. Granda.

lozano se rep^{te} al Consejo. sobre la resp^{ta}.
que se ha leido. nose le quite.

Yglesias si tiene se le detenga la resp^{ta}

Quad. Se le embarque la resp^{ta} y se rep^{te}.
y pida en justicia

Vize Cant. Se rep^{te} todo lo que ha echo
el Div^{do} Cantor. y se puede pedir en just^a.
y en q^{to} adonde se hade hacer o dirig^r
voto de univ. y se le suspenda toda la r^{ta}.
de la Cath^{ra} con los. aumt^s. que le resultⁿ.

Por se rep^{te} al Rey todo lo acaecido.
con cantor. dando comision a toda
la facultad. para que nombre comi
sarios. para hacer la respⁿ. y la facul
tad tenga amplias facultades. y nose
le de la venta de su Cath^{ra}. Otorgandola
adisp^{on} el Consejo. Luego Voboto aqui



en se havia de hacer la Rep^{on}. Si a el
y Rey D^{ño} o. i al Real Consejo.
Vey ~~|||||~~ Consejo. ~~|||||~~

6.^o

Mad.

3.

Aln^o

Arag^o.

Se Acordo se hize la Rep^{on} al Re
al y Supremo Consejo. Vease el últi
mo Acuerdo.

AVSA



Stunaxwa
1st Dramp

Dene 216 de feb. no 21773
 selojo una n. Carta adem por la
 que se manda suspenderⁿ la fros.ⁿ 7.
 en la reb.ⁿ que se hizo, sobre hacer^s
 unath.^a de los Coad.^{es} de Casas part.^s
 Sobre la referencia tener^{es}
 los vct. las com.^{es} de los Clero.^s Men.^{es}
 y Guadalupe.^s tas
 Servieron las reb.^s. qua a cada un
 de los Cantos a fin de notener los vctos
 que le ha señalado la fros.^a de los.^{os} -

12210

Pratt